



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 91-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Sandra Herminia Abinader Suero** queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en el Reino de Marruecos.

ARTÍCULO 2. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 142-21, del 5 de marzo de 2021; el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021; el artículo 4 del Decreto núm. 317-22, del 14 de junio de 2022; el artículo 2 del Decreto núm. 452-22, del 16 de agosto de 2022; el Decreto núm. 17-23, del 23 de enero de 2023, y el Decreto núm. 52-23, del 14 de febrero de 2023, que designaron a Amaury Justo Duarte embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Marruecos, concurrente en Senegal, en la República de Gambia, en la República de Ghana, en la República Tunecina y en la República de Mali, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.


LUIS ABINADER

